

## ÍNDICE

|  |    |
|--|----|
| 1. Introducción .....                            | 9  |
| 2. Objetivos .....                               | 10 |
| 3. Temario .....                                 | 11 |
| 4. Bibliografía .....                            | 11 |
| Bibliografía complementaria .....                | 11 |
| 5. Orientaciones para el estudio .....           | 12 |
| 6. Desarrollo del temario .....                  | 13 |
| I. Concepto general de patrimonio histórico..... | 13 |
| II. Museos .....                                 | 20 |
| III. Ciudades monumentales .....                 | 33 |

## 1. INTRODUCCIÓN

El desarrollo de la Historia del arte discurre en relación con el estudio de los objetos artísticos, ya sean estos piezas de un arte mueble, como un collar o una medalla, una pintura o escultura o un monumento. La mayor parte de las obras de arte las conocemos por la visita a los museos y a las ciudades monumentales. Ya sea como estudiosos o como simples aficionados la visión directa de la obra de arte es la forma de conocimiento del arte.

Desde el siglo XIX, el desarrollo de la historia del arte ha discurrido paralelamente a dos fenómenos que han alcanzado a lo largo del siglo XX un desarrollo inusitado: la creación de los museos y la conservación y restauración de las ciudades monumentales. Tanto los museos como las ciudades monumentales constituyen uno de los núcleos en torno a los cuales se desarrolla la historia del arte. El interés por ambos ha trascendido la atención de los eruditos y ha pasado a convertirse en un bien cultural al que tiene acceso un público cada vez mayor.

El recorrido de una ciudad histórica implica necesariamente la visita de sus calles, plazas, de su conjunto de monumentos y de sus museos. Hasta el punto de que se ha integrado en los principales itinerarios turísticos. La asignatura, *Museos y ciudades monumentales españolas* está planteada con el fin de que el alumno conozca los fundamentos en que se asienta una institución como el museo y la estructura, ideas y concepción de la ciudad monumental. En este sentido, el patrimonio artístico español es de una complejidad y amplitud que resulta imposible estudiarlo en su conjunto. El propósito es que el alumno consiga unos conocimientos que le permitan, junto con los adquiridos con el estudio de la Historia del Arte, enfrentarse al mundo complejo de la ciudad monumental y el Museo.

El atractivo turístico de muchas ciudades españolas se basa en su carácter monumental y en sus museos. Incluso la creación de un museo, puede constituir el punto de atracción turística. Por tanto, se trata de una acción recíproca. Las ciudades monumentales y los museos atraen el turis-

mo y el turismo influye en la restauración de los monumentos de estas ciudades y en la creación, actualización y enriquecimiento de los museos.

Un estudiante de la carrera de turismo, al terminar sus estudios debe conocer la estructura, el concepto y el funcionamiento de los museos, cómo los objetos en ellos conservados cumplieron originariamente unas funciones distintas y a qué estilo pertenecen. Igualmente debe conocer cómo la ciudad es un organismo vivo que ha llegado a nosotros después de numerosas transformaciones, cómo la estructura de la ciudad ha cambiado con el tiempo, cuáles han sido las intervenciones que se han realizado en ella y, también la sucesión de estilos que con el tiempo han ido configurando la morfología urbana. Pero también debe conocer los ensanches, a qué obedece, donde y cuando se realizaron.

El turismo es una actividad que se desarrolla, en un importante número de casos, en relación con el sentido histórico y monumental de las ciudades y de las obras de arte que atesoran sus monumentos y sus museos. Es una actividad que se desarrolla en íntimo contacto con el patrimonio, Por ello el alumno debe conocer el estado de la cuestión relativo a sus problemas, cómo se han ido formulando y transformando las ideas y conceptos sobre arte y patrimonio y el significado, pasado y presente que representan sus principales manifestaciones.

## 2. OBJETIVOS

El equipo docente ha preparado esta Addenda con la intención de que el alumno cuando inicie su estudio disponga de un marco general de referencia que le permita conocer cada uno de los epígrafes del temario y le sirva, a través de las diferentes perspectivas ofrecidas, para conjugar aspectos muchas veces tratados aisladamente en la abundante bibliografía existente.

Asimismo, se pretende despertar el interés del alumno por un tema como los museos y las ciudades históricas tan intrínsecamente involucrado en el desarrollo turístico, recomendando lecturas complementarias que le permitan analizar las obras de arte en el contexto cultural.

En fin, se ha querido proporcionar al alumno una información profunda para que, a la hora de trabajar profesionalmente con los bienes culturales, nunca olvide su valor como herencia del pasado.

Por todo ello, el equipo docente desea que el alumno, una vez cursada la asignatura, alcance los siguientes objetivos:

- Conocer el significado de las obras de arte.
- Comprender la obra en el contexto histórico en que fue creada.

- Apreciar los bienes artísticos como riqueza colectiva de la sociedad.
- Descubrir el valor cultural del Museo.
- Considerar la relación arquitectura histórica, ciudad, medioambiente.
- Saber potenciar la importancia de los museos y de las ciudades monumentales como destino del turismo.
- Adquirir una correcta utilización del vocabulario artístico.
- Consultar y familiarizarse con una bibliografía específica.

### 3. TEMARIO

I. Concepto general de Patrimonio Histórico

II. Museos: la idea de la colección y el Museo

Los primeros Museos españoles

El Museo hasta la actualidad

Museos Históricos

Los Museos de arte Contemporáneo

Las grandes exposiciones temporales

Museos y Exposiciones: destino del Turismo

Plan de Museos 2003, desarrollo “sostenible”

III. Ciudades monumentales:

La ciudad tradicional

Arquitectura y ciudades históricas

La ciudad Bien Patrimonial

Cartas y Organismos Internacionales

Ciudades Patrimonio de la Humanidad

El turismo y la ciudad histórica

### 4. BIBLIOGRAFÍA

Los contenidos del temario están desarrollados en esta Addenda sobre Museos y ciudades monumentales españolas, preparada por los profesores V. Nieto Alcaide y M. V. García Morales. Madrid, UNED, 2003.

#### **Bibliografía complementaria**

Para ampliar los epígrafes del programa puede consultar:

GÓMEZ PRIETO, J. y GONZÁLEZ-QUIJANO, C.: *Rutas e itinerarios turísticos en España*. Madrid, Ed. Síntesis, 1991.

Este libro le puede ser útil para elaborar el esquema de la visita turística que se propone en la Prueba Presencial.

REBOLLO MATÍAS, A.: *Historia del Arte y patrimonio cultural en España*. Madrid, Ed. Síntesis, 1997.

Libro con conceptos básicos de Historia del Arte, vocabulario artístico y ejemplos de recorridos por ciudades monumentales y museos.

MORALES, A. J.: «Patrimonio histórico-artístico». *Colección Conocer el Arte*. Historia 16, Madrid, 1996.

Este libro ofrece un estudio general de los organismos responsables de la conservación del Patrimonio así como de las diferentes teorías sobre restauración

GONZÁLEZ-VARAS IBAÑEZ, I.: *Conservación de bienes culturales. Teoría, historia, principios y normas*. Madrid, Cátedra, 1999.

Es un libro que debe consultar si le interesa conocer más a fondo el Patrimonio Histórico

HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, F.: *Manual de Museología*. Madrid, Ed. Síntesis, 1994.

Libro con conceptos básicos sobre la organización de los museos, le puede ayudar a programar la visita del ejercicio práctico.

LEÓN, AURORA: *El Museo. Teoría, praxis y utopía*. Madrid, Ed. Cátedra, 1978. Este libro le ofrece un atractivo y riguroso estudio sobre los museos, su lectura invita a querer profundizar en el tema.

CHUECA GOÍTIA, F.: *La destrucción del legado urbanístico español*. Madrid, Espasa Calpe, 1977.

Es un libro de referencia clásico al plantear anticipadamente, la protección de los conjuntos monumentales olvidados ante el crecimiento de la ciudad

LÓPEZ JAÉN, J.: *Conjuntos históricos y monumentales: normativa y recomendaciones internacionales, estado de la cuestión*. Santiago de Compostela. Xunta de Galicia, 1998.

En este libro se estudian con profundidad los problemas de la rehabilitación de los centros monumentales.

Para visualizar distintos aspectos del museo y de la ciudad histórica, el alumno tiene a su disposición una serie de vídeos (consultar Guía de Medios Audiovisuales). Asimismo le serán útiles en su estudio los repertorios gráficos que le ofrecen las Guías de las ciudades (en distintas editoriales).

## 5. ORIENTACIONES PARA EL ESTUDIO

El alumno que cursa esta asignatura optativa, antes de comenzar su estudio, debe recordar su conocimiento de la historia del arte, de esta manera comprenderá con mayor facilidad las distintas cuestiones tratadas en el temario. Se reco-

mienda la lectura de la Historia del Arte de E. H. Gombrich (Alianza Editorial), sus sugerentes análisis de obras, artistas y periodos despiertan la curiosidad y fomentan el interés por el amplio mundo de las formas artísticas; o puede volver a consultar el manual que utilizó en su momento.

Los dos bloques temáticos que conforman la asignatura están precedidos por el apartado dedicado al Patrimonio Histórico, donde se expone la evolución del pensamiento acerca de la protección y conservación de los bienes artísticos, pues a su luz se entiende la importancia adquirida en la actualidad por museos y ciudades monumentales.

Ambos temas están desarrollados sin la pretensión de ser exhaustivos, se han querido ofrecer las líneas generales que permitan conocer los aspectos más significativos de la materia objeto de examen. No obstante, se ofrece una bibliografía comentada para que el alumno interesado pueda complementar su estudio. También, supone una gran ayuda para preparar esta asignatura la consulta de repertorios gráficos, pues la imagen desvela aspectos muchas veces sólo intuidos en la explicación. En este sentido se recomiendan las Guías de las ciudades.

## 6. DESARROLLO DEL TEMARIO

### I. CONCEPTO GENERAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO

Patrimonio cultural, histórico o artístico, son expresiones que se utilizan indiscriminadamente para referirse al conjunto de bienes que conforman *La riqueza colectiva de la Nación* ¿cuál de todas es preferible?, ¿qué elementos comprende este Patrimonio?

En cumplimiento del artículo 46 de la Constitución, se dicta en 1985 la Ley de Patrimonio Histórico Español, por ello y en principio, hasta que veamos la evolución de su significado utilizaremos la denominación de Patrimonio Histórico. Esta ley pone bajo la tutela del Estado los siguientes bienes:

- a) Los inmuebles y objetos muebles de interés artístico, histórico, paleontológico, arqueológico, etnográfico, científico o técnico.
- b) El patrimonio documental.
- c) El patrimonio bibliográfico.
- d) Los yacimientos arqueológicos.
- e) Las zonas arqueológicas.
- f) Los sitios naturales, jardines y parques que tengan valor artístico, histórico o antropológico.

Señala asimismo, que su ámbito de aplicación afecta tanto a los bienes de titularidad pública como privada.

A pesar de contar con un marco legislativo actualizado que vela por *la riqueza colectiva que contiene las expresiones más dignas de aprecio en la aportación histórica de los españoles a la cultura universal*, la preocupación por la protección y conservación del Patrimonio Histórico no sólo no ha cesado si no que constituye, en nuestros días, un tema en continuo debate y reflexión por distintos motivos entre los cuales cabe destacar la compleja aplicación de la ley a sujetos que se tutelan en función de valores difíciles de objetivar como son el mérito artístico y el interés histórico o cultural.

Aunque estos valores puedan parecernos obvios, su esencia no siempre ha sido entendida del mismo modo, pues están en relación con el aprecio o la función que cada momento histórico otorga a los bienes patrimoniales, por lo que se puede decir que cada época conforma su idea de Patrimonio y, en consecuencia, conservará y protegerá el legado recibido.

Lo veremos mejor si recordamos algunos ejemplos.

En el siglo XIV, los humanistas (Pico della Mirandola, Coluccio Salutati, Leonardo Bruni) son conscientes de que su época marca un momento nuevo respecto al mundo anterior; ignoran por ello los tiempos recientes y vuelven la mirada a la Antigüedad: Roma, centro del Imperio que había marcado los destinos de los territorios conquistados. Desde entonces los edificios y obras de arte romanas adquieren una perspectiva nueva y son testimonio de un pasado glorioso que hay que preservar.

Las colecciones de monedas e inscripciones de los Medicis, el Studiolo de Federico de Montefeltro o la labor de los papas como Nicolás V, quien encarga a Alberti el mapa topográfico de Roma para iniciar su restauración, o Sixto IV, a quien se debe el primer edicto sobre la exportación de obras antiguas, revelan una comprensión y postura ante los bienes patrimoniales diferente a la de los tiempos medievales, época en la que la valoración de los hechos se establece a través de la visión cristiana del mundo.

Desde esta perspectiva, en la edad media cristianizada, la herencia pagana de la Antigüedad carece de sentido, por lo que su protección deliberada no se contempló. No obstante, el aprecio a los bienes culturales como constante de la Historia permite citar las palabras del Papa Gregorio I a finales del siglo VI «*no destruid los templos paganos, solamente los ídolos que contienen. Rociadlos de agua bendita y colocad los altares y las reliquias*»; es decir, propone una política de reutilización que, en todo tiempo, preservará muebles e inmuebles al dotar de sentido su presencia. De este modo, grandes casas patricias se transforman en monasterios, en la arena del Coliseo se construye una iglesia, el Panteón se consagra en el siglo VII a la Virgen, los capiteles románicos muestran monstruos antiguos en la representación de escenas bíblicas e incluso en el siglo XII, se protege la columna de Trajano sin darle nuevo contenido.

El cambio en el aprecio de los bienes patrimoniales se advierte acercándonos a cualquier época, veamos un ejemplo más próximo.

Como consecuencia de la Revolución Industrial y las transformaciones políticas y sociales que se producen desde finales del siglo XVIII la ciudad tradicional ve alterada su vida al convertirse en reclamo para una población que busca en las fábricas o en los servicios un trabajo. La trama urbana existente no sirve funcionalmente a las necesidades del momento por lo que se hace preciso adaptar su espacio a las nuevas circunstancias de la producción y la economía. La ciudad acomete su reforma interior para abrir calles anchas y rectas que favorezcan la comunicación, o nuevas viviendas con mejores condiciones de habitabilidad.

Esta labor se realiza bien modificando el parcelario, bien mediante el derribo de edificios antiguos, bien edificando en huertas y jardines, es decir, se da la espalda al Patrimonio heredado porque la sociedad del siglo XIX se asienta en la idea de progreso. Sin embargo, la consideración de los bienes culturales como corriente continua de la humanidad hace proponer medidas para su salvaguardia.

Las Reales Academias, de la Historia y de Bellas Artes, fundadas en el siglo XVIII, las Comisiones de Monumentos creadas en 1844 y la apertura de Museos, mantienen la memoria del pasado a través de la impresión de libros con ilustraciones de antigüedades, del registro de los bienes existentes, de mostrar al público colecciones privadas, y, lo que es más destacable, ante la pérdida de protagonismo del Patrimonio Histórico debida a los problemas acuciantes de la sociedad industrial, a través del fomento de la reflexión acerca de sus valores como medio que arraiga al hombre en el tiempo y el espacio.

Es decir, se inicia una política de concienciación fundamental incluso para nuestro tiempo, porque si bien se proclama que el Patrimonio tiene una significación amplia y simbólica como señal de identidad de los pueblos, su protección descansa, más que en la aplicación de la ley, en el conocimiento valorativo del pasado, por ello son tan importantes las medidas educativas tal como propone la Declaración de Ámsterdam (1975).

Como hemos visto, el desvelo por conservar los bienes históricos ha sido permanente, aunque su ámbito fuera variable, ya que estos bienes siempre están condicionados por la mirada al pasado y la función con que cada época los dota.

En nuestros días, el Patrimonio histórico ocupa un lugar principal en la política de los Estados porque se entiende como muestra del desarrollo de la sociedad, de su sentir, de sus preocupaciones.

Es el resultado de la callada labor teórica y de la denuncia de Organismos públicos y organizaciones privadas que, una vez finalizada la segunda guerra mundial, han levantado su voz para despertar el interés por los bienes heredados de una sociedad que, atónita, veía desaparecer su hábitat tradicional ante otras prioridades de los gobiernos. Es por ello que el concepto de Patrimonio ha

experimentado un desarrollo inmenso tanto en el sentido de los bienes comprendidos como en los criterios espacio-temporales, lo que se refleja en el texto de la legislación actual de muchos países. Pero no olvidemos que la eficacia de las medidas protectoras conlleva educar la sensibilidad ciudadana para que realmente consideremos que el Patrimonio es una riqueza general de todos, y que todos debemos cuidar, porque su cuidado es más complejo cuanto más se ha ampliado su significado. Una breve incursión en la historia del Patrimonio servirá para explicarlo.

Su protección deliberada se inicia cuando en el Renacimiento se reconoce que las obras artísticas de la Antigüedad son la memoria de un tiempo histórico que se quiere emular para perpetuar su prestigio. En este sentido hemos mencionado la labor conservadora de una aristocracia cultivada que actúa de mecenas.

El modelo italiano se difunde en el siglo XVI entre las principales monarquías europeas, las cuales mostrarán el poder de su linaje a través del aprecio por el objeto artístico y la edilicia. De ellas cuidarán en la edad Moderna reyes y estamentos privilegiados como la nobleza y el clero. A este respecto, cabe señalar cómo sus dueños acrecientan las colecciones de pintura, los tapices, muebles o relojes para adornar los viejos palacios, al mismo tiempo que procuran una imagen renovada de las ciudades que les pertenecen. Podemos referirnos a las ricas colecciones de la monarquía española, a los Sitios Reales, a ciudades como Zafra, Lerma o Pastrana en las que las respectivas Casas Ducales dejan su impronta, o a ciudades donde se manifiesta la autoridad del clero, como Alcalá de Henares, Salamanca o Baeza.

Podemos decir que hasta el siglo XVIII, los propietarios (rey, nobles, clero) custodian directamente sus bienes, aunque cuenten para ello con alcaides, gobernadores o secretario. Esta situación va a cambiar radicalmente en el siglo XIX, pues, al instaurarse la monarquía constitucional como consecuencia de la guerra de la Independencia, los bienes pasarán a pertenecer al Estado y a él competirá su protección y conservación.

No obstante, el camino a recorrer es largo; serán las normativas emanadas de las distintas Constituciones (1812, 1837, 1845, 1869, 1876, etc.) las que contemplarán el valor y la función del Patrimonio artístico, delegarán en organismos especializados su vigilancia y pautarán la transferencia de su propiedad al dominio de la Nación.

En este punto es importante señalar que la nueva naturaleza del Estado afecta directamente al patrimonio del que disfrutaba la Corona en el Antiguo Régimen, reduciéndose éste, paulatinamente, a los necesarios para su decoro y representación. Estos bienes, palacios, pinturas, muebles cuyo inventario más o menos extenso está determinado por el carácter de la Constitución vigente, se han gobernado desde entonces separadamente de los del Estado y, por ley de 1942, se denominan Patrimonio Nacional; en la actualidad gozan de un régimen jurídico especial al amparo de la Constitución. Y por ello, nunca habrá que con-

fundir este Patrimonio con el Patrimonio Histórico Nacional.

Para explicar el valor y la función del Patrimonio Histórico en la edad Contemporánea creo que la perspectiva legal es la que mayor claridad ofrece, ya que las leyes recogen en su enunciado el sentir de la sociedad.

Este sentir, en un principio, es proporcionado por el pensamiento de las reales Academias, a este respecto recordemos que el interés por los bienes del pasado descansaba en la aristocracia (su propietaria) o en las elites cultas (preocupadas en su estudio) y que los procesos ideológicos operan lentamente.

A principios del siglo XIX, la Novísima Recopilación (1805), al contemplar la ordenación del Patrimonio, utiliza el término de **Monumento** para referirse a toda una serie de bienes tanto muebles como inmuebles, enumerados minuciosamente: estatuas, templos, circos, columnas, instrumentos músicos, relojes, coronas e incluso caminos y calzadas, que se deben conservar «... puesto que tanto interesan al honor; la antigüedad y nombre de los pueblos mismos». Es importante señalar que estos bienes se valoran en razón de su pertenencia a una determinada época histórica (así dice: *reputadas por antiguas, ya sean púnicas, romanas, cristianas, ya godas, árabes...*). La antigüedad del bien es la que le hace acreedor de protección, prescindiéndose de su específica valoración y de su interés formal o histórico.

Las distintas disposiciones que a partir de esta fecha se irán promulgando mantienen los mismos criterios, pero se advierte en algunas de ellas la evolución del pensamiento que las anima. Por ejemplo en la Ley de Instrucción Pública de 1857, se alude al mérito artístico de los monumentos; y es precisamente este reparar en el valor artístico de los bienes el que estimulará la reflexión y el aprecio de la sociedad hacia su Patrimonio.

El expolio de obras, el derribo de edificios o la nueva dimensión de las ciudades, provocan la alarma social. Se hace evidente una postura en defensa de los bienes artísticos que se plasmará en diversas publicaciones o en el borrador de ley preparado por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando a finales del siglo en el que se supera el exclusivo criterio de la antigüedad para incluir, como cualidades de valoración, la historia y el arte. Se va a plantear, entonces, un problema fundamental, ya que se proponen conceptos complejos de concretar a los que, como hemos dicho, es difícil aplicar la ley. Por contra, la antigüedad del bien es fácilmente objetivable, bien señalando periodos (como se hace en la Novísima Recopilación), bien empleando criterios cronológicos (cuando la Ley de 1933 cifra la protección a los que cuentan *con una antigüedad no menor de cien años* o la de 1985 en la que se da cabida a los más actuales).

El arte se reconoce en el conjunto de unas cualidades intrínsecas de la obra, entre las que figuran las referidas a su aspecto formal y es en este sentido en el que se entiende, en aquel momento, el mérito artístico, incluso asociándose únicamente al placer estético. Por tanto la indefinición permanece, y la protección del Patrimonio desde el campo del Derecho no puede ser eficaz, máxime cuan-

do los gobiernos están apremiados por otros problemas (reforma agraria, revolución industrial, crisis políticas, etc.). En este sentido Amador de los Ríos en la primera Memoria de la Comisión de Monumentos se lamenta del escaso interés por estos bienes y de cómo el trabajo es lento.

A pesar de ello, la sensibilización, el conocimiento y el estudio del Patrimonio avanzan implicando a la sociedad y ampliándose la tutela nacional con las Recomendaciones internacionales.

Así llegados al siglo xx, el gobierno de la Nación hace efectiva su responsabilidad hacia esa riqueza «*que tanto interesa al honor, la antigüedad y nombre de los pueblos*» al crear en 1900 el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, cuyo titular es el Conde de Romanones. A este Ministerio se adscribe la Dirección General de Bellas Artes, también de nueva creación, cuyo misión es la vigilancia y gestión de los bienes artísticos. En 1902, con el fin de conseguir mayores resultados, se crea la Comisaría de Bellas Artes y Monumentos y en 1910 la Inspección General de Monumentos artísticos e históricos.

El resultado de las sucesivas reestructuraciones, fruto de la creciente importancia de los bienes artísticos, es la rica legislación que ofrece este siglo para proteger el Patrimonio, como la Ley de 1911 o de Excavaciones arqueológicas, la ley de 1915 o ley de Monumentos histórico-artísticos, la de 1926 o ley del Tesoro artístico Nacional, la de 1933 o ley del Tesoro Cultural (cuyo Reglamento de 1936 ha estado vigente hasta 1985). Leyes que, para lograr su objetivo protector, incluyen la obligación de una tramitación administrativa que dicta las pautas para que el Bien sea declarado como tal.

Es importante señalar que, si bien la protección del Patrimonio se justifica «*en la estima y sensibilidad ciudadana*» (Ley de 1985), muchas veces, distintas conveniencias políticas o económicas, se interfieren para fomentarlas, lo que hace necesario mantener una mirada informada y crítica que las asuma sin perder el objetivo. Con este sentido de aunar intereses y una gran visión de futuro, en 1905 el Conde de Romanones, entonces Ministro de Fomento, establece la Comisión Nacional de Turismo. Esta Comisión, en 1911, da lugar a la Comisaría Regia del Turismo la cual tiene una organización ágil y acompañada al pensamiento y trabajo de la Comisaría de Bellas Artes y Monumentos, a cuyo frente está el Marqués de la Vega-Inclán, D. Benigno de la Vega-Inclán y Flaquer.

Del Decreto fundacional interesa resaltar que en la Exposición de Motivos aparecen los Bienes Artísticos como destino principal del Turismo y que el articulado revela una verdadera estima y conocimiento del Patrimonio al

*Proponer las medidas conducentes a la vulgarización de los conocimientos elementales del arte y al aumento de la cultura artística colectiva.*

*Vigilar la conservación eficaz y procurar la exhibición adecuada de la España artística, monumental y pintoresca.*

*Promover y sostener las relaciones internacionales que las necesidades de la época actual exigen en materias artísticas.*